

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(octubre de 2026)

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No.
SA-042-2026 “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SONIDO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MOSQUERA”

EL SECRETARIO PRIVADO
DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades, en especial, las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024, “Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024 y modificada por la Resolución 175 del 27 de mayo de 2025”.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal No. 350 del 28 de septiembre de 2026, “Por medio del cual se habilitan temporal y excepcionalmente los días sábados para adelantar trámites y actuaciones relacionados con la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca”, se informa a todos los interesados que los días sábados comprendidos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2026, inclusive, han sido declarados días hábiles para adelantar trámites y actuaciones relacionados con la gestión contractual de la Administración Municipal, incluidos los procesos de selección y el cómputo de los términos correspondientes. En consecuencia, para efectos del presente proceso de selección, el día sábado tendrá la condición de día hábil, y las actuaciones, publicaciones y términos previstos en el cronograma que tengan lugar en dicho día producirán plenos efectos dentro del proceso.

SE PERMITE CONVOCAR: A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O FIGURAS ASOCIATIVAS, CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

NÚMERO DEL PROCESO: SA-042-2026

OBJETO “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SONIDO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE MOSQUERA”

El servicio a contratar, se prestará en las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Las especificaciones del servicio a contratar corresponden a las descritas en el *ANEXO TÉCNICO FICHA TÉCNICA*. el cual hace parte integral del presente documento.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del proceso y en la propuesta presentada.
2. Entregar la totalidad de los bienes y equipos requeridos en las cantidades, calidades, características, materiales, condiciones técnicas, condiciones de seguridad y funcionalidad descritas en la ficha técnica.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos, aptos para uso en escenarios deportivos y compatibles funcionalmente con el sistema de sonido existente en el Estadio Municipal.
4. Realizar el transporte, cargue, descargue, entrega, montaje, instalación, integración, configuración, calibración, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios, sin costo adicional para el Municipio.

5. Ejecutar la instalación del sistema bajo la dirección de personal técnico idóneo, garantizando la compatibilidad mecánica, eléctrica, electrónica y acústica de los equipos suministrados.
6. Garantizar que el sistema quede centralizado operativamente desde la consola digital ubicada en el cuarto de control Master del Estadio Municipal, incluyendo la conexión con el procesador digital, cableado, andamios, módulos Line Array y equipos existentes que deban integrarse.
7. Entregar manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, certificados de garantía, relación de marcas, referencias y seriales cuando aplique, certificados de compatibilidad o seguridad del montaje, memoria de configuración del DSP, planos o diagramas de conexión y reporte de calibración y pruebas.
8. Realizar una jornada de capacitación mínima de cuatro (4) horas al personal designado por la Entidad, sobre operación del sistema, gestión de zonas, control de niveles, ecualización, protección, apagado seguro, diagnóstico inicial y mantenimiento preventivo.
9. Como criterio de accesibilidad aplicable al objeto, el contratista entregará los manuales, diagramas y material de capacitación en formato digital legible y deberá explicar la operación del sistema al personal designado por la Entidad, permitiendo los ajustes razonables que resulten necesarios durante la jornada de capacitación, sin alterar las especificaciones técnicas ni las condiciones de seguridad del sistema.
10. Reponer, cambiar o corregir, sin costo adicional para la Entidad, los bienes o componentes que al momento de la entrega, instalación o dentro del periodo de garantía presenten defectos, daños, inconsistencias técnicas, incumplimiento de especificaciones o fallas atribuibles al contratista o al fabricante.
11. Presentar informe de entrega, instalación y puesta en funcionamiento, con registro fotográfico, relación detallada de bienes suministrados, cantidades, seriales cuando aplique, soportes técnicos y acta de recibo a satisfacción.
12. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía, retraso, dificultad o novedad que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Mantener los precios ofertados durante la ejecución contractual, sin que haya lugar a reclamaciones posteriores por mayores costos, transporte, logística, impuestos, tasas, contribuciones o demás erogaciones necesarias para cumplir el objeto contractual.
14. Cumplir con todos los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), especialmente frente a actividades de montaje, instalación y trabajo en alturas, cuando haya lugar.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
3. Colaborar con el municipio de Mosquera para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Mosquera por medio de la supervisora del contrato.
5. Custodiar y entregar en debida forma los bienes, equipos, herramientas, accesorios, manuales, garantías y demás documentos que hagan parte del objeto contractual.
6. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
8. Tener en cuenta las observaciones y correcciones de la supervisora del contrato.
9. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y de las actividades de instalación, integración, configuración y puesta en funcionamiento.

- 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros.
- 11. No hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Mosquera, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
- 12. Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, si hay lugar a ello.
- 13. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad interna y externa aplicable.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la cláusula forma de pago.
- 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
- 3. Designar la supervisión del contrato y realizar la verificación técnica, administrativa y documental de los bienes instalados y puestos en funcionamiento.
- 4. Recibir los bienes y servicios de instalación que cumplan con las condiciones técnicas exigidas y suscribir el acta de recibo a satisfacción, cuando haya lugar.
- 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

En cumplimiento del Sistema Integral de Preferencias en favor de las personas con discapacidad, cuando para la ejecución del contrato se requiera conformar o ampliar el equipo de trabajo, el contratista deberá priorizar, en condiciones de idoneidad y disponibilidad, la vinculación de personas naturales con discapacidad. La supervisión verificará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución o la justificación documentada de su imposibilidad, conforme a la normativa vigente

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

PRESUPUESTO OFICIA: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000)** IVA incluido, todos los costos y gastos directos e indirectos que se requieran, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos de cualquier orden a que haya lugar.

La estimación del presupuesto se encuentra soportada en el Análisis del Sector, las cotizaciones allegadas por potenciales proveedores y el respectivo cuadro comparativo de precios techo, documentos en los cuales se detalla la metodología de análisis comercial, valores unitarios, valores totales y correspondencia con la ficha técnica del proceso.

Nota 1: La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Nota 2: La propuesta económica tampoco podrá superar los valores techo unitarios definidos en el anexo de precios techo del proceso, cuando estos sean adoptados por la Entidad.

Nota 3: Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación, se mantendrán los precios ofertados, en pesos colombianos, sin que se acepten observaciones o reclamaciones posteriores por mayores costos. Es responsabilidad de cada oferente estructurar su oferta económica incluyendo todos los costos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual

1. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	N.º 2026003701 de fecha 18/09/2026	Valor: \$100.000.000

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL OBJETO DEL PROCESO: De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente CCE-

EICP-MA-07 V 2 de fecha 08/11/2024, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Comerciales:

		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,55,62	NO
	Perú				
Chile		NO	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
Costa Rica		NO	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61	NO
Estados AELC		NO	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
Unión Europea		NO	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	NO

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES: De conformidad con la cuantía estimada de la contratación, el proceso podrá ser limitado a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas —MiPymes—, en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente.

En caso de que la convocatoria sea limitada a MiPymes, solo podrán participar los proponentes que acrediten esa condición; si se trata de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberán corresponder a aquellas cobijadas por la excepción prevista en el Artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 y por el Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En ese escenario, la ESAL deberá demostrar que está constituida como organización de economía solidaria, en los términos del Artículo 6° de la Ley 454 de 1998, esto es, como una persona jurídica sin ánimo de lucro cuyos asociados sean, a la vez, aportantes y gestores, con vínculo asociativo solidario, igualdad de derechos y obligaciones, aportes sociales, excedentes destinados a fines solidarios y patrimonio irrepartible.

Esta condición deberá verificarse en el certificado de existencia y representación legal y, de ser necesario, en los estatutos de la entidad. Aquellas que no acrediten dicha condición no podrán participar en procesos limitados a MiPymes.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-80
		Fecha:	13/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Pagina	5 de 5
		Versión:	2

Lo anterior, de acuerdo con el marco normativo vigente y los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO: Los interesados en participar en el presente proceso, deberán cumplir con las exigencias de índole jurídico, técnico, financiero y de experiencia establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deberá atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es oficinadecontratacion@mosquera-cundinamarca.gov.co

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del proceso se encuentra establecido en los pliegos de condiciones electrónicos publicados en el SECOP II.

NOTA: El cronograma puede ser modificado por el municipio de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los documentos relativos a la presente convocatoria podrán ser consultados en el portal de contratación: <https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index> en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA